

Introducción

Este Manual del Comité para la Protección del Medio Ambiente (CPA) representa una compilación de temas clave para el uso de los miembros del CPA cuando asisten a las reuniones o realizan trabajos relativos a las actividades del Comité. Contienen los instrumentos que guían el trabajo del Comité. Copia de los lineamientos y procedimientos aprobados que guían las actividades del CPA así como otros documentos que se han producido o adoptados por las Partes del Tratado Antártico con el objeto de proteger el medio ambiente antártico. La versión electrónica del Manual también contiene vínculos a otras referencias que pueden resultar de utilidad.

Esta herramienta fue creada para asistir a los representantes del CPA de modo que puedan lograr una participación activa en las tareas del Comité, aunque existen también otras fuentes de información que pueden resultar de utilidad. La mayor parte de los documentos del CPA, incluido este Manual, se encuentran actualmente accesibles en el sitio web del Comité (www.cep.aq). En la 9ª reunión del CPA la Secretaría del Tratado Antártico tome la responsabilidad de mantener y actualizar el Manual con la asistencia de los Miembros, si fuera necesario.

Los Representantes del CPA deben sentirse libres de realizar consultas con otros miembros del Comité. Para ello el Manual contiene un listado con las direcciones de correo electrónico de todos los miembros. El Presidente del CPA, Dr. Neil Gilbert, de Nueva Zelanda, está dispuesto a responder consultas sobre temas relacionados con el trabajo del Comité y puede ser contactado en n.gilbert@antarcticanz.govt.nz.

El Comité para la Protección del Medio Ambiente

La protección del medio ambiente ha sido siempre un tema central de cooperación entre las partes del Tratado Antártico. El 4 de octubre de 1991 esto culminó con la firma del Protocolo al Tratado Antártico para la Protección del Medio Ambiente (el Protocolo), el cual, entre otras cosas, establece el Comité para la Protección del Medio Ambiente.

El Protocolo designa a la Antártida como “una reserva natural dedicada a la paz y a la ciencia” y provee un marco para la “protección global del medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados”. Los seis Anexos del Protocolo forman parte integral de este marco de protección: el Anexo I establece procedimientos de evaluación de impacto ambiental todas las actividades; el Anexo II contiene reglas de protección de la flora y fauna antárticas, el Anexo III cubre los procedimientos para la eliminación y tratamiento de residuos, el Anexo IV detalla medidas para la prevención de la contaminación marina, el Anexo V describe un marco para la protección y gestión de zonas especiales y el Anexo VI (cuando entre en vigor) establecerá un marco para la responsabilidad derivada de emergencias medioambientales.

El 18a Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) realizada en 1994 en Kyoto, Japón, las Partes del Tratado establecieron el Grupo de Trabajo Interino sobre el Medio Ambiente (TEWG) para preparar y anticipar la entrada en vigencia del Protocolo, en particular el establecimiento del CPA. El TEWG consideró los temas de agenda de la RCTA los cuales, de acuerdo con el Artículo 12 del Protocolo son ahora considerados por el CPA (ver más abajo). El TEWG se reunió en tres oportunidades en forma conjunta con la RCTA y el trabajo que realizó en allanar el camino para el CPA fue invaluable.

Reuniones del CPA

El Protocolo entró en vigor el 14 de enero de 1998 como resultado de su ratificación por todas las Partes Consultivas del Tratado Antártico. Su primera reunión fue realizada en Tromsø, Noruega en mayo de ese año. El CPA normalmente se reúne una vez al año conjuntamente con la RCTA, pero, de ser necesario, puede reunirse en otros momentos para llevar a cabo sus funciones. El Informe Final del CPA requiere la aprobación de la RCTA. Los Miembros envían Documentos de Trabajo y Documentos de Información a las reuniones y los mismos constituyen la base para las discusiones del Comité.

Las Reglas de Procedimiento también permiten el establecimiento de Grupos de Contacto Intersesionesales (GCI) para llevar a cabo trabajos de naturaleza más compleja que requieren más tiempo y no pueden por lo tanto ser resueltos en una reunión de cinco días. En el periodo entre las reuniones normalmente operan varios de estos GCI, los que luego informan sobre el resultado de sus hallazgos y recomendaciones a la reunión del CPA.

Funciones del CPA

El CPA provee asesoramiento y formula recomendaciones relacionadas con la implementación del Protocolo a la RCTA. Como se establece en el Artículo 12 del Protocolo, el CPA provee asesoramiento sobre:

- (a) la eficacia de las medidas adoptadas de conformidad con este Protocolo;*
- (b) la necesidad de actualizar, reforzar o perfeccionar de cualquier otro modo estas medidas;*
- (c) la necesidad de adoptar medidas adicionales, incluyendo la necesidad de establecer otros Anexos cuando resulte adecuado;*
- (d) la aplicación y ejecución de los procedimientos de evaluación del impacto sobre el medio ambiente establecidos en el Artículo 8 y en el Anexo I;*
- (e) los medios para minimizar o mitigar el impacto medioambiental de las actividades en el área del Tratado Antártico,*
- (f) los procedimientos aplicables a situaciones que requieren una respuesta urgente, incluyendo las acciones de respuesta en emergencias medioambientales;*
- (g) la gestión y ulterior desarrollo del Sistema de Áreas Antárticas Protegidas;*
- (h) los procedimientos de inspección, incluyendo los modelos para los informes de las inspecciones y las listas de control para la realización de las inspecciones;*
- (i) el acopio, archivo, intercambio y evaluación de la información relacionada con la protección medioambiental;*
- (j) el estado del medio ambiente antártico; y*
- (k) la necesidad de realizar investigaciones científicas, incluyendo la observación medioambiental, relacionadas con la aplicación de este Protocolo.*

Para llevar a cabo estas funciones, el Comité consulta con el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR), en Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP) el Comité Científico para la

Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) y otras organizaciones técnicas, ambientales y científicas relevantes.